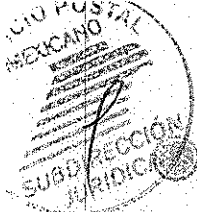


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.**, EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA OTRA PARTE, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEPOMEX"**, REPRESENTADO POR EL **C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. De **"BANOBRAS"**:

- I.I Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- I.II Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente contrato, según se desprende el poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 55,776 (cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis) de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública 131 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 80259-1.
- I.III Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 30 de marzo de 2020, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones **037**, folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, cargo a la partida presupuestal número 31801, y clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP) número 31800001.
- I.IV La asignación del presente contrato fue determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 4, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos (RLAASSP); toda vez que **"SEPOMEX"**, acreditó que cuentan con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del instrumento jurídico, por lo que no requerirá de la contratación con terceros, o bien de requerirlo, ésta no excederá del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del presente convenio.
- I.V Su representado para el desarrollo de sus actividades, requiere contratar los **"SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"**.
- I.VI Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Javier Barros Sierra Número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, en la Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México.
- I.VII Que conoce y acepta las condiciones establecidas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como el contenido y alcance de los términos y condiciones inscritos en los **Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII**, que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del mismo.



I.VIII. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo clave número: **BNO670315CDO**.

II. DE "SEPOMEX":

II.I Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 6o., 7o. y 11, de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o. de su Decreto de Creación.

II.II Que el **C. Rubén Maldonado Tristán**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en la **Escritura Pública Número 39,532, de fecha 12 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Número 12**, Lic. Fernando Pérez Arredondo; asociado con el Notario Número 119, Lic. Arturo Pérez Negrete, en la Ciudad de México, mismas que a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.III Que cuenta con la capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa, así como la organización administrativa necesarias, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, como lo acredita con la documentación correspondiente; en razón de que cuenta con la estructura y elementos suficientes para la prestación del servicio de envíos postales nacionales e internacionales, mismos que comprenden la recolección y la entrega de mensajería y paquetería por cuenta propia, la realización de actos anexos y conexos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 44 y 45, de la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, no requerirá la celebración de un contrato con terceros o bien de así requerirse no excederá del 49% del monto del contrato.

II.IV Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SPM860820CF5**.

II.V Que su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Vicente García Torres Número 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía en Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos del presente contrato.

Conforme a lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse y obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que "SEPOMEX" recibirá, transportará y entregará la **Mensajería y Paquetería Nacional por medio de valijas y envío de documentación Nacional e Internacional** que le deposite "BANOBRAS" utilizando para ello el equipo de transporte que considere adecuado e idóneo para garantizar la entrega de sus documentos y paquetes, desde o hacia las ciudades o localidades en que "SEPOMEX" tenga cobertura nacional e internacional.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXOS.

Son parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se enumeran:

- I. Características Generales del Servicio
- II. Declaratoria de Contenidos
- III. Procedimiento para la Aplicación de Tarifa por Volumen y Tarifas

- IV. Cobertura Internacional del Servicio EMS/MEXPOST
- V. Condiciones Generales de Facturación Electrónica y Cobranza del Servicio MEXPOST
- VI. Anexo técnico de **BANOBRAS**.
- VII. Propuesta técnica.

Los anexos antes descritos debidamente firmados por **"LAS PARTES"** quedan integrados al presente contrato.

#### TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

**"BANOBRAS"** pagará a **"SEPOMEX"**, por la prestación del servicio:

La cantidad **Mínima** de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La cantidad **Máxima** de **\$700,000.00 (Setecientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios permanecerán fijos hasta la conclusión de la vigencia de este instrumento; en caso de un cambio o incremento a las tarifas que en su caso autorice la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, **"SEPOMEX"** le comunicará por escrito a **"BANOBRAS"** con **5 (cinco)** días naturales de anticipación a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente contrato.

#### CUARTA. - PRECIO DEL SERVICIO.

El precio del servicio de **Mensajería y Paquetería Nacional por medio de valijas y envío de documentación Nacional e Internacional**, objeto del presente contrato, se determinará de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados en el mes por **"BANOBRAS"**, determinándose sobre este número de envíos el porcentaje de descuento a aplicar sobre la tarifa **MEXPOST**. La tarifa, a aplicar a los envíos será de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente al momento de realizar el depósito. La tarifa, a aplicar a cada envío se determina en función de la distancia entre el origen y el destino, así como el tipo de servicio de entrega de cada envío. Dicha tarifa la establece y autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los tiempos de entrega serán determinados por **"SEPOMEX"** mismos que se establecen en el tarifario en línea en la siguiente liga electrónica:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/sslservicios/tarificadormexpost/tarportal.aspx>

Los cuadros con las tarifas de **"Día Siguiante"**, **"Dos Días"** y **"Estándar"** así como la tabla de descuentos correspondientes al número de envíos realizados en el mes por **"BANOBRAS"** forman parte del **Anexo III**.

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

**"SEPOMEX"** se reserva el derecho de verificar en sus instalaciones el peso de los envíos asentado por **"BANOBRAS"**. En caso de existir alguna diferencia se tomará como dato fidedigno el señalado por **"SEPOMEX"**.

**"BANOBRAS"** manifiesta conocer y aceptar, el costo de los servicios a que se refiere la presente cláusula, que **"SEPOMEX"** tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kilogramo) y el volumétrico, por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso, dentro



de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es:

Largo X Ancho X Alto/6000

QUINTA. - SERVICIOS ADICIONALES.

"BANOBRAS" solicita a "SEPOMEX" la entrega de los acuses de recibo, que sean requeridos, por el mismo, con la finalidad de contar con los elementos necesarios en los procedimientos administrativos y/o legales a que haya lugar, de conformidad con las tarifas establecidas en el Anexo III (servicios adicionales).

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" pagará a "SEPOMEX" el importe de los servicios será a mes vencido y dentro de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), como se describe en el Anexo V, la elaboración de la factura electrónica será de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La facturación que emita "SEPOMEX" será exclusivamente de forma electrónica, conforme a los artículos 29, y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

SÉPTIMA. - NÚMERO DE CUENTA.

"SEPOMEX" asignará a "BANOBRAS", un número de cuenta, mismo que desde ese momento, manifiesta bajo protesta de decir verdad, de ninguna forma o en ninguna circunstancia, lo podrá utilizar para comercializar o ceder los servicios objeto del presente contrato, ni mucho menos podrá utilizar la marca y/o el logotipo registrado de "SEPOMEX".

"BANOBRAS" deberá realizar el pago mediante transferencia electrónica a nombre del Servicio Postal Mexicano, a la cuenta Bancaria No. 7224031, CLABE Interbancaria No. 002180650572240310, sucursal No. 6505 de la Institución Bancaria "Banco Nacional de México S.A.", misma que "SEPOMEX" indicó por escrito.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia del día 13 de abril al 31 de diciembre del año 2020.

NOVENA. - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato y la aceptación de los servicios por parte de "BANOBRAS" estará a cargo de la Gerencia de Servicios Generales, por conducto del Subgerente de Servicios Generales.

Será responsabilidad del C.P. Vicente Coss Hernández, Subdirector de Clientes Corporativos de "SEPOMEX", administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirector de Clientes Corporativos de "SEPOMEX", tendrá el carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" pretenda darlo por terminado anticipadamente, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario "BANOBRAS" será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósito que no sean devueltas a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DAGA/017/2020

"SEPOMEX" derivado de dicha terminación. En caso de que "BANOBRAS" sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con "SEPOMEX".

#### DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN.

"LAS PARTES" podrán rescindir el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez que transcurra dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y dicha resolución deberá comunicarse a la parte incumplida, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato no eximirá a "BANOBRAS" de la obligación de liquidar a "SEPOMEX" los adeudos pendientes a la fecha de la misma, generados por los servicios prestados devengados y no pagados.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - OMISIÓN DE PAGO.

Cuando "BANOBRAS" no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la Cláusula **SEXTA FORMA Y LUGAR DE PAGO**, "SEPOMEX" suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte. El servicio se reanudará una vez que se realice el pago correspondiente.

#### DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIZACIÓN.

De acuerdo con el Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano, Capítulo Décimo, de las reclamaciones e indemnizaciones, artículos 61, 62 y 63.

En caso de daño, robo o extravío total o parcial de la materia postal depositada por "BANOBRAS" conforme a los supuestos que indica el **Anexo I**, "LAS PARTES" establecen lo siguiente:

- A) Toda vez que "SEPOMEX" no conoce el contenido de los envíos depositados por "BANOBRAS" y por lo tanto su valor, en todos los casos ofrece la posibilidad de garantizar su perfecta entrega o reposición, conforme al valor declarado acreditable, siempre y cuando este último pague el costo adicional que como seguro se deberá marcar en la guía de depósito.

"BANOBRAS" en todo caso podrá optar por contratar por su cuenta una orden de seguro con la aseguradora de su preferencia, que cubra los riesgos que estime convenientes y hasta por el monto que considere adecuado.

- B) "BANOBRAS" reconoce que, de no contar con el servicio de seguro opcional para el contenido de sus envíos postales, "SEPOMEX" será responsable de cubrir el equivalente de hasta 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, previa reclamación por escrito.

- C) Para efectos de lo anterior, "BANOBRAS" se obliga a declarar con exactitud el contenido del envío y a no depositar artículos prohibidos (descritos en el **Anexo II.- Declaratoria de Contenido**) por la Ley del Servicio Postal Mexicano y otras disposiciones legales aplicables, tales como dinero en efectivo o documentos negociables (al portador) entre otros.



- D) **"BANOBRAS"** acepta desde ahora, que la falta de veracidad o exactitud en lo declarado exime a **"SEPOMEX"** de cualquier responsabilidad, como se describe en el **Anexo II.** - Declaratoria de Contenidos.
  
  - E) **"BANOBRAS"** se obligará en todo caso a presentar a **"SEPOMEX"**, sus envíos debidamente cerrados y correctamente empacados conforme a su naturaleza, por lo que cualquier daño que sufra el envío o el de terceros, derivado por el empaque incorrecto de éste, se eximirá a **"SEPOMEX"** de cualquier responsabilidad.
- Las guías se controlarán por parte de **"BANOBRAS"** quien deberá de responsabilizarse del control de los folios que le asigne **"SEPOMEX"**.
- F) Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. - BIENES.**

Todos los bienes muebles que **"SEPOMEX"** proporcione a **"BANOBRAS"** durante la vigencia del presente contrato, para proveer un mejor servicio, son propiedad exclusiva de **"SEPOMEX"**, por lo que **"BANOBRAS"** los recibirá, siendo responsable del cuidado, guarda y custodia de estos, en los términos del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Postal Mexicano, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados aplicables a cada una de ellas.

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

**"LAS PARTES"** se obligan a no ceder o transmitir bajo cualquier título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"BANOBRAS"** acepta expresamente que los logotipos e imágenes que se utilicen son propiedad patrimonial e intelectual de **"SEPOMEX"**, por lo que no podrán hacer ni autorizar reproducciones en ninguna de sus partes.

El logotipo e imagen de **"SEPOMEX"**, sólo podrá ser utilizado como vínculo en el portal de internet de **"BANOBRAS"**, para efecto del rastreo de guías MEXPOST.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** podrán modificar el presente contrato, respecto a los términos y condiciones de este a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá estar firmado por sus representantes o apoderados legales.

**DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Cada una de **"LAS PARTES"** del presente instrumento, serán responsables de las obligaciones laborales derivadas de las relaciones existentes con su personal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **"BANOBRAS"** como patrón directo o sustituto del personal de **"SEPOMEX"**, por lo que



éste será responsable de cualquier reclamación o demanda laboral, civil, fiscal, administrativa, de seguridad social o de cualquier otra índole que dicho personal hiciera y viceversa.

**VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas de este y al Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley del Servicio Postal Mexicano, el Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES, FIANZAS Y GARANTÍAS.**

A “SEPOMEX” no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Previa lectura del contenido del presente contrato, “LAS PARTES” aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 13 de abril de dos mil veinte.

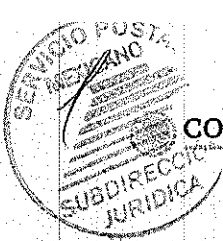
Por “BANOBRAS”:

LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Por “SEPOMEX”

C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN  
APODERADO LEGAL

C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Anexo I

Características Generales del Servicio

1. Especificaciones	<p>"SEPOMEX" otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico de acuerdo con el tamaño del sobre. Lo anterior de acuerdo con el promedio mensual de depósito, los insumos son directamente proporcionales entre sí.</p> <p>Los insumos bolsas (chica, mediana o grande) podrá solicitarlas a través del formato de solicitud de material y remitirlo por correo <a href="mailto:S.MEXPOST@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX">S.MEXPOST@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX</a> especificando el los datos del domicilio donde deben ser entregadas, todo con el fin de atender sus necesidades oportunamente. La solicitud deberá ser presentada por escrito con al menos 3 días hábiles de anticipación dentro de la Ciudad de México, y al menos 6 días antes cuando se requiera en el interior de la República Mexicana.</p> <p>Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, "BANOBRAS" se obliga a solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías MEXPOST, así como devolver a "SEPOMEX" el material que no haya sido utilizado de lo contrario "BANOBRAS" será responsable del pago de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.</p>
2. Modalidad	<p>El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta y ocurre en su caso de acuerdo con la cobertura con origen y destinos en el ámbito nacional con un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen de 40 kilogramos. Y en el ámbito internacional con un peso real máximo de 20 kilogramos, y con aplicación de tarifa por volumen de 30 kilogramos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>"BANOBRAS" manifiesta conocer y aceptar que, para efecto de determinar el costo de los servicios, "SEPOMEX" tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kg) y el volumétrico, por lo cual se reserva el derecho de verificar nuevamente su peso dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.</li></ul> <p>La fórmula universal para obtener el peso volumétrico es: LARGO x ANCHO x ALTO / 6000</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Las medidas de los envíos aceptados por "SEPOMEX" no deberán sumar más de 2 metros (Largo + ancho + alto), cuya medida mayor no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros). De acuerdo con el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicaciones, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras leyes vigentes, "SEPOMEX" no transportará los artículos que se describen en el Anexo II.</li><li>"SEPOMEX", realizará hasta dos intentos de entrega en el destino, en caso de no poder efectuarse la entrega del envío en la segunda visita, se le dejará un aviso al destinatario y se le invitará a que pase a recogerlo en la oficina postal más cercana. Transcurridos 10 (diez) días hábiles, si el envío no es reclamado, se regresará al remitente.</li><li>En caso de que por causas ajenas a la operación de "SEPOMEX" no se concrete la devolución al remitente, el envío será ingresado al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. En caso de que, "BANOBRAS" requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según tarifa.</li><li>El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo a:<ul style="list-style-type: none"><li>Corte Operativo;</li><li>Peso;</li><li>Volumen.</li></ul></li><li>El tiempo se detiene cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos, primer aviso, devolución o entrega.</li></ul> <p>Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos, y con destino en poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina más cercana.</p> <p>El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas</p>
3. Recolecciones	<p>Establecido el programa de recolecciones, éste se podrá efectuar una vez al día de lunes a viernes en horario abierto de 09:00 a 15:00 horas de acuerdo con la cobertura del servicio.</p> <p>La recolección será programada por correo electrónico <a href="mailto:RECOLECCIONMXP@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX">RECOLECCIONMXP@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX</a> para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico con la información necesaria.</p> <p>El correo electrónico deberá contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Razón social.</li><li>Dirección completa donde se va a realizar la recolección, indicando calle, número exterior e interior, piso (en su caso), Área, Colonia, Alcaldía, Código Postal, Contacto, Nombre y Teléfono del Contacto (persona que entregará los envíos).</li></ul> <p>"BANOBRAS", deberá indicar si se enviarán sobres o paquetes y en qué cantidad, peso, medidas (largo, alto y ancho) y contenido, esto permitirá enviar un vehículo adecuado para realizar el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>En caso de ya no requerir el servicio de recolección (cancelación) deberá dar aviso por correo electrónico a la misma cuenta.</li><li>Cada sobre y/o paquete debe ser amparado por una guía, al momento de efectuarse las recolecciones, "BANOBRAS" deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén además de debidamente embalados se presenten también flejados. asimismo, deberá entregar en dos copias, una relación que incluya lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>A. Número de guía de depósito;</li><li>B. Destino;</li><li>C. Fecha.</li></ul></li></ul> <p>Esta relación deberá ser firmada por el responsable de la entrega de los envíos, así como por el recolector de MEXPOST, quien se quedará con dos copias.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por "BANOBRAS" con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad de "BANOBRAS" quién pagará el servicio como si</li></ul>

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como Anexo I del Contrato, de fecha 13 de abril de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.





	se hubiera realizado.
4.-Cobertura y Tiempos de Entrega	La cobertura y tiempos de entrega Nacional está sujeto a cambio de acuerdo a la logística, la información actualizada se encuentra en el portal público <a href="https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx">https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx</a> y el servicio internacional la cobertura se encuentra descritos en el <b>Anexo IV</b> .
5.-Seguro Opcional	<p>“SEPOMEX” ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más el impuesto al Valor Agregado. Sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Para tal efecto, sólo será necesario que “BANOBRAS” entregue sus envíos debidamente embalados y fijados amparados por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.</p> <p>Sólo se podrán asegurar envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la Declaratoria de Contenidos <b>Anexo II</b> del <b>Contrato</b>, de ser este el caso, automáticamente se anulará este seguro.</p>
6.-Seguro de la Guía MEXPOST	<p>Para el caso de envíos no asegurados por “BANOBRAS” de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios:</p> <p>Si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a “SEPOMEX”, éste y a petición escrita de “BANOBRAS” en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha de depósito se le indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, previa reclamación por escrito.</p> <p>“SEPOMEX” no será responsable ante “BANOBRAS” en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Causa de fuerza mayor o caso fortuito;</li> <li>• Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario;</li> <li>• Acto de disposición de cualquier autoridad;</li> <li>• Por utilizar embalaje inadecuado.</li> </ul>
7.-Proceso para la Emisión de Guías MEXPOST.	<p>“SEPOMEX” ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías MEXPOST, para instalar y ejecutar el programa deberán ingresar a la siguiente dirección: <a href="http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html">http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html</a></p> <p>El explorador predeterminado para la aplicación es internet Explorer.</p> <p>Para poder ingresar a la plataforma de MEXPOST será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con las siguientes requerimientos:</p> <p>Hardware:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Procesador Pentium 4 o superior;</li> <li>➢ 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB;</li> <li>➢ 5 GB de espacio libre en disco duro;</li> <li>➢ Monitor con resolución de 1024 x 768 pixeles;</li> <li>➢ Impresora láser (resolución de impresión recomendada es de 400 DPI (dots per inch) o puntos por pulgada (en español PPP) o mayor.</li> </ul> <p>Software:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Windows XP o posterior;</li> <li>➢ Conexión a internet habilitada;</li> <li>➢ Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).</li> <li>➢ Otros;</li> <li>➢ Usuario con privilegios de administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (C:/).</li> </ul> <p>“BANOBRAS” llena el formato de alta de usuarios con los datos del nombre de las personas que utilizaran la aplicación para generar sus guías, convenio, dirección, etcétera y envía el formato debidamente requisitado a su ejecutivo de cuenta, para solicitar la generación de usuario y contraseña.</p>
8.- Atención Postventa	<p>El Servicio de Atención a Clientes tiene el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrá presentar:</p> <p><b>Quejas e inconformidades Incumplimientos administrativos y operativos en la prestación del servicio.</b></p> <p>Para el rastreo de un envío podrá consultar el portal de “SEPOMEX” <a href="https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/SERVICIOS/SEGUIMIENTOENVIOS/SEGUIMIENTO.ASPX">HTTPS://WWW.CORREOSDEMEXICO.GOB.MX/SSL/SERVICIOS/SEGUIMIENTOENVIOS/SEGUIMIENTO.ASPX</a> y/o remitir la solicitud vía correo electrónico <a href="mailto:ATENCIONCORPORATIVA@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX">ATENCIONCORPORATIVA@CORREOSDEMEXICO.GOB.MX</a> al Ejecutivo de Atención a Clientes con los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de guía alfanumérica de trece dígitos ejemplo <b>EE123456789MX</b>;</li> <li>2. Domicilio de destino completo (Calle, Número, Colonia, Alcaldía, Municipio, Código Postal);</li> <li>3. Fecha de depósito.</li> </ol> <p><b>Reclamos</b></p> <p>En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos EMS/MEXPOST, se deberá presentar ante “SEPOMEX” una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del portal de “SEPOMEX”, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos:</p> <p><b>I. Datos del envío reclamado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A) Número y contenido del envío;</li> <li>B) Oficina y fecha del depósito, y;</li> </ol>

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo I** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



C) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario, y

III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos "SEPOMEX" resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, "SEPOMEX" deberá prevenir "BANOBRAS", dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad, "SEPOMEX" determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de "BANOBRAS" conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, salvo que "BANOBRAS" haya adquirido el servicio de seguro postal.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a "BANOBRAS" o se trate de envíos prohibidos por el Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

Firmas

Por "BANOBRAS":

Por "SEPOMEX"

LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN  
APODERADO LEGAL

C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El presente documento consta de 3 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo I** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



**Anexo II**  
**Declaratoria de Contenidos**

Declaro que el contenido de los envíos al amparo del presente Contrato Número DAGA/017/2020 para la facturación no contienen artículos y/o sustancias prohibidas, de uso restringido o peligroso de acuerdo con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes.

Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

- Gases comprimidos de toda índole;
- Corrosivos, ácidos y en general todos aquéllos que deterioren, dañen o destruyan cualquier tipo de material;
- Explosivos, detonantes y armas de fuego;
- Líquidos de toda índole, inflamables, materiales magnéticos y radioactivos;
- Portafolios y maletas con sistema de alarma;
- Oxidantes y peróxido orgánico;
- Sustancias venenosas e infecciosas;
- Todo tipo de grasas, aceites y lubricantes;
- Perecederos;
- Drogas y enervantes;
- Artículos en contra de la moral y buenas costumbres;
- Artículos de cristal y frágiles en general;
- Valores de cualquier tipo como lo son:
  - Papel moneda;
  - Moneda metálica;
  - Joyas;
  - Metales preciosos.
- Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

Por "BANOBRAS":

**LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

El presente documento consta de 1 foja útil, la cual forma parte integrante como **Anexo II** del Contrato, de fecha **13 de abril** de **2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



Anexo III
Procedimiento para la Aplicación de Tarifa por Volumen

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso o volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

Table with 2 columns: Option (A/B), Description. A. Tarifa por peso real. Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula. B. Tarifa por volumen: Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (Largo, ancho y alto).
2. Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo:

Tarifa Por Volumen = (Largo X Ancho X Alto) / 6,000 = Kg

- 3. Las fracciones en kilogramos se redondean al kilogramo superior
4. El peso real se comparará con el peso volumétrico del envío y se aplicará la tarifa sobre el peso mayor.

Ejemplo:

El envío pesa 15 kilogramos, pero por su volumen y al aplicar la fórmula anterior, se determina un resultado de 16.8 kilogramos. En este caso, la tarifa que se aplicará será la correspondiente a 17 kilogramos.

SEPOMEX, únicamente aceptará para destinos nacionales un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen uno de 40 kilogramos y a destinos internacionales un peso real máximo de 20 kilogramos y con aplicación de tarifa por volumen uno de 30 kilogramos.

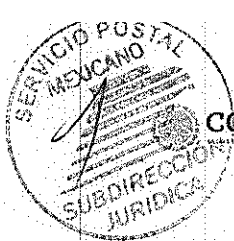


**Anexo III**

**Servicio Día Siguiente (Tarifa en Pesos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**  
**El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino**

Distancia en kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de peso en kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$121.00	\$128.45	\$135.90	\$139.68	\$143.45	\$147.23	\$151.00
+1 hasta 2	\$138.75	\$147.21	\$155.68	\$162.14	\$168.61	\$175.07	\$181.54
+2 hasta 3	\$156.50	\$165.98	\$175.45	\$184.61	\$193.77	\$202.92	\$212.08
+3 hasta 4	\$174.25	\$184.74	\$195.23	\$207.07	\$218.92	\$230.77	\$242.62
+4 hasta 5	\$192.00	\$203.50	\$215.00	\$238.34	\$250.94	\$262.82	\$273.16
+5 hasta 6	\$208.80	\$225.00	\$241.20	\$270.12	\$285.08	\$299.14	\$311.28
+6 hasta 7	\$225.60	\$246.50	\$267.40	\$301.90	\$319.22	\$335.46	\$349.40
+7 hasta 8	\$242.40	\$268.00	\$293.60	\$333.68	\$353.36	\$371.78	\$387.52
+8 hasta 9	\$259.20	\$289.50	\$319.80	\$365.46	\$387.50	\$408.10	\$425.64
+9 hasta 10	\$276.00	\$311.00	\$346.00	\$397.24	\$421.64	\$444.42	\$463.76
+10 hasta 11	\$282.33	\$319.86	\$357.38	\$429.02	\$455.78	\$480.74	\$501.88
+11 hasta 12	\$288.67	\$328.72	\$368.77	\$460.80	\$489.92	\$517.06	\$540.00
+12 hasta 13	\$295.00	\$337.58	\$380.15	\$492.58	\$524.06	\$553.38	\$578.12
+13 hasta 14	\$301.33	\$346.43	\$391.53	\$524.36	\$558.20	\$589.70	\$616.24
+14 hasta 15	\$307.67	\$355.29	\$402.92	\$556.14	\$592.34	\$626.02	\$654.36
+15 hasta 16	\$314.00	\$364.15	\$414.30	\$587.92	\$626.48	\$662.34	\$692.48
+16 hasta 17	\$320.33	\$373.01	\$425.68	\$619.70	\$660.62	\$698.66	\$730.60
+17 hasta 18	\$326.67	\$381.87	\$437.07	\$651.48	\$694.76	\$734.98	\$768.72
+18 hasta 19	\$333.00	\$390.73	\$448.45	\$683.26	\$728.90	\$771.30	\$806.84
+19 hasta 20	\$339.33	\$399.58	\$459.83	\$715.04	\$763.04	\$807.62	\$844.96
+20 hasta 21	\$345.67	\$408.44	\$471.22	\$746.82	\$797.18	\$843.94	\$883.08
+21 hasta 22	\$352.00	\$417.30	\$482.60	\$778.60	\$831.32	\$880.26	\$921.20
+22 hasta 23	\$358.33	\$426.16	\$493.98	\$810.38	\$865.46	\$916.58	\$959.32
+23 hasta 24	\$364.67	\$435.02	\$505.37	\$842.16	\$899.60	\$952.90	\$997.44
+24 hasta 25	\$371.00	\$443.88	\$516.75	\$873.94	\$933.74	\$989.22	\$1,035.56
+25 hasta 26	\$400.50	\$481.86	\$561.92	\$956.58	\$1,021.82	\$1,080.85	\$1,131.86
+26 hasta 27	\$430.00	\$519.84	\$607.09	\$1,039.22	\$1,109.90	\$1,172.48	\$1,228.16
+27 hasta 28	\$459.50	\$557.82	\$652.26	\$1,121.86	\$1,197.98	\$1,264.11	\$1,324.46
+28 hasta 29	\$489.00	\$595.80	\$697.43	\$1,204.50	\$1,286.06	\$1,355.74	\$1,420.76
+29 hasta 30	\$518.50	\$633.78	\$742.60	\$1,287.14	\$1,374.14	\$1,447.37	\$1,517.06
+30 hasta 31	\$548.00	\$671.76	\$787.77	\$1,369.78	\$1,462.22	\$1,539.00	\$1,613.36
+31 hasta 32	\$577.50	\$709.74	\$832.94	\$1,452.42	\$1,550.30	\$1,630.63	\$1,709.66
+32 hasta 33	\$607.00	\$747.72	\$878.11	\$1,535.06	\$1,638.38	\$1,722.26	\$1,805.96
+33 hasta 34	\$636.50	\$785.70	\$923.28	\$1,617.70	\$1,726.46	\$1,813.89	\$1,902.26
+34 hasta 35	\$666.00	\$823.68	\$968.45	\$1,700.34	\$1,814.54	\$1,905.52	\$1,998.56
+35 hasta 36	\$695.50	\$861.66	\$1,013.62	\$1,782.98	\$1,902.62	\$1,997.15	\$2,094.86
+36 hasta 37	\$725.00	\$899.64	\$1,058.79	\$1,865.62	\$1,990.70	\$2,088.78	\$2,191.16
+37 hasta 38	\$754.50	\$937.62	\$1,103.96	\$1,948.26	\$2,078.78	\$2,180.41	\$2,287.46
+38 hasta 39	\$784.00	\$975.60	\$1,149.13	\$2,030.90	\$2,166.86	\$2,272.04	\$2,383.76
+39 hasta 40	\$813.50	\$1,013.58	\$1,194.30	\$2,113.54	\$2,254.94	\$2,363.67	\$2,480.06

El presente documento consta de 6 fojas útiles, la cual forma parte integrante como **Anexo III** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



## Anexo III

**Servicio Dos Días (Tarifa en Pesos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**  
**El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino**

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 km	251 A 500 km	501 A 1000 km	1001 A 1600 km	1601 A 2200 km	2201 A 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$95.00	\$103.50	\$112.00	\$120.75	\$129.50	\$138.25	\$147.00
+1 hasta 2	\$112.74	\$124.24	\$135.75	\$145.25	\$154.74	\$164.24	\$173.74
+2 hasta 3	\$130.48	\$144.99	\$159.50	\$169.74	\$179.99	\$190.23	\$200.47
+3 hasta 4	\$148.21	\$165.73	\$183.25	\$194.24	\$205.23	\$216.22	\$227.21
+4 hasta 5	\$165.95	\$186.48	\$207.00	\$218.74	\$230.47	\$242.21	\$253.95
+5 hasta 6	\$172.36	\$191.35	\$210.34	\$242.36	\$259.58	\$276.90	\$291.21
+6 hasta 7	\$178.77	\$196.23	\$213.69	\$273.32	\$292.88	\$312.56	\$328.47
+7 hasta 8	\$185.18	\$201.11	\$217.03	\$304.28	\$326.18	\$348.22	\$365.73
+8 hasta 9	\$191.59	\$205.98	\$220.38	\$335.24	\$359.48	\$383.88	\$402.99
+9 hasta 10	\$198.00	\$210.86	\$223.72	\$366.20	\$392.78	\$419.54	\$440.25
+10 hasta 11	\$206.09	\$222.65	\$239.20	\$397.16	\$426.08	\$455.20	\$477.51
+11 hasta 12	\$214.18	\$234.43	\$254.68	\$428.12	\$459.38	\$490.86	\$514.77
+12 hasta 13	\$222.26	\$246.21	\$270.16	\$459.08	\$492.68	\$526.52	\$552.03
+13 hasta 14	\$230.35	\$258.00	\$285.64	\$490.04	\$525.98	\$562.18	\$589.29
+14 hasta 15	\$238.44	\$269.78	\$301.12	\$521.00	\$559.28	\$597.84	\$626.55
+15 hasta 16	\$246.53	\$281.57	\$316.60	\$551.96	\$592.58	\$633.50	\$663.81
+16 hasta 17	\$254.62	\$293.35	\$332.08	\$582.92	\$625.88	\$669.16	\$701.07
+17 hasta 18	\$262.70	\$305.13	\$347.56	\$613.88	\$659.18	\$704.82	\$738.33
+18 hasta 19	\$270.79	\$316.92	\$363.04	\$644.84	\$692.48	\$740.48	\$775.59
+19 hasta 20	\$278.88	\$328.70	\$378.52	\$675.80	\$725.78	\$776.14	\$812.85
+20 hasta 21	\$286.97	\$340.49	\$394.00	\$706.76	\$759.08	\$811.80	\$850.11
+21 hasta 22	\$295.06	\$352.27	\$409.48	\$737.72	\$792.38	\$847.46	\$887.37
+22 hasta 23	\$303.14	\$364.05	\$424.96	\$768.68	\$825.68	\$883.12	\$924.63
+23 hasta 24	\$311.23	\$375.84	\$440.44	\$799.64	\$858.98	\$918.78	\$961.89
+24 hasta 25	\$319.32	\$387.62	\$455.92	\$830.60	\$892.28	\$954.44	\$999.15
+25 hasta 26	\$345.83	\$421.76	\$495.05	\$908.18	\$974.06	\$1,039.78	\$1,088.81
+26 hasta 27	\$372.34	\$455.90	\$534.18	\$985.76	\$1,055.84	\$1,125.12	\$1,178.47
+27 hasta 28	\$398.85	\$490.04	\$573.31	\$1,063.34	\$1,137.62	\$1,210.46	\$1,268.13
+28 hasta 29	\$425.36	\$524.18	\$612.44	\$1,140.92	\$1,219.40	\$1,295.80	\$1,357.79
+29 hasta 30	\$451.87	\$558.32	\$651.57	\$1,218.50	\$1,301.18	\$1,381.14	\$1,447.45
+30 hasta 31	\$478.38	\$592.46	\$690.70	\$1,296.08	\$1,382.96	\$1,466.48	\$1,537.11
+31 hasta 32	\$504.89	\$626.60	\$729.83	\$1,373.66	\$1,464.74	\$1,551.82	\$1,626.77
+32 hasta 33	\$531.40	\$660.74	\$768.96	\$1,451.24	\$1,546.52	\$1,637.16	\$1,716.43
+33 hasta 34	\$557.91	\$694.88	\$808.09	\$1,528.82	\$1,628.30	\$1,722.50	\$1,806.09
+34 hasta 35	\$584.42	\$729.02	\$847.22	\$1,606.40	\$1,710.08	\$1,807.84	\$1,895.75
+35 hasta 36	\$610.93	\$763.16	\$886.35	\$1,683.98	\$1,791.86	\$1,893.18	\$1,985.41
+36 hasta 37	\$637.44	\$797.30	\$925.48	\$1,761.56	\$1,873.64	\$1,978.52	\$2,075.07
+37 hasta 38	\$663.95	\$831.44	\$964.61	\$1,839.14	\$1,955.42	\$2,063.86	\$2,164.73
+38 hasta 39	\$690.46	\$865.58	\$1,003.74	\$1,916.72	\$2,037.20	\$2,149.20	\$2,254.39
+39 hasta 40	\$716.97	\$899.72	\$1,042.87	\$1,994.30	\$2,118.98	\$2,234.54	\$2,344.05

El presente documento consta de 6 fojas útiles, la cual forma parte integrante como **Anexo III** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



## Anexo III

Servicio Estándar (Tarifa en Pesos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)  
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1600 km	1601 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 3	\$88.34	\$100.17	\$112.00	\$118.50	\$125.00	\$131.50	\$138.00
+3 hasta 4	\$100.17	\$114.83	\$129.50	\$135.75	\$142.00	\$148.25	\$154.50
+4 hasta 5	\$112.00	\$129.50	\$147.00	\$153.00	\$159.00	\$165.00	\$171.00
+5 hasta 6	\$120.00	\$138.10	\$156.20	\$163.40	\$170.60	\$177.80	\$185.00
+6 hasta 7	\$128.00	\$146.70	\$165.40	\$173.80	\$182.20	\$190.60	\$199.00
+7 hasta 8	\$136.00	\$155.30	\$174.60	\$184.20	\$193.80	\$203.40	\$213.00
+8 hasta 9	\$144.00	\$163.90	\$183.80	\$194.60	\$205.40	\$216.20	\$227.00
+9 hasta 10	\$152.00	\$172.50	\$193.00	\$205.00	\$217.00	\$229.00	\$241.00
+10 hasta 11	\$155.07	\$175.63	\$196.20	\$208.70	\$221.20	\$233.70	\$246.20
+11 hasta 12	\$158.13	\$178.77	\$199.40	\$212.40	\$225.40	\$238.40	\$251.40
+12 hasta 13	\$161.20	\$181.90	\$202.60	\$216.10	\$229.60	\$243.10	\$256.60
+13 hasta 14	\$164.27	\$185.03	\$205.80	\$219.80	\$233.80	\$247.80	\$261.80
+14 hasta 15	\$167.33	\$188.17	\$209.00	\$223.50	\$238.00	\$252.50	\$267.00
+15 hasta 16	\$170.40	\$191.30	\$212.20	\$227.20	\$242.20	\$257.20	\$272.20
+16 hasta 17	\$173.47	\$194.43	\$215.40	\$230.90	\$246.40	\$261.90	\$277.40
+17 hasta 18	\$176.53	\$197.57	\$218.60	\$234.60	\$250.60	\$266.60	\$282.60
+18 hasta 19	\$179.60	\$200.70	\$221.80	\$238.30	\$254.80	\$271.30	\$287.80
+19 hasta 20	\$182.67	\$203.83	\$225.00	\$242.00	\$259.00	\$276.00	\$293.00
+20 hasta 21	\$185.73	\$206.97	\$228.20	\$245.70	\$263.20	\$280.70	\$298.20
+21 hasta 22	\$188.80	\$210.10	\$231.40	\$249.40	\$267.40	\$285.40	\$303.40
+22 hasta 23	\$191.87	\$213.23	\$234.60	\$253.10	\$271.60	\$290.10	\$308.60
+23 hasta 24	\$194.93	\$216.37	\$237.80	\$256.80	\$275.80	\$294.80	\$313.80
+24 hasta 25	\$198.00	\$219.50	\$241.00	\$260.50	\$280.00	\$299.50	\$319.00
+25 hasta 26	\$210.61	\$236.83	\$261.37	\$294.76	\$315.70	\$335.87	\$362.14
+26 hasta 27	\$223.22	\$254.16	\$281.74	\$329.02	\$351.40	\$372.24	\$405.28
+27 hasta 28	\$235.83	\$271.49	\$302.11	\$363.28	\$387.10	\$408.61	\$448.42
+28 hasta 29	\$248.44	\$288.82	\$322.48	\$397.54	\$422.80	\$444.98	\$491.56
+29 hasta 30	\$261.05	\$306.15	\$342.85	\$431.80	\$458.50	\$481.35	\$534.70
+30 hasta 31	\$273.66	\$323.48	\$363.22	\$466.06	\$494.20	\$517.72	\$577.84
+31 hasta 32	\$286.27	\$340.81	\$383.59	\$500.32	\$529.90	\$554.09	\$620.98
+32 hasta 33	\$298.88	\$358.14	\$403.96	\$534.58	\$565.60	\$590.46	\$664.12
+33 hasta 34	\$311.49	\$375.47	\$424.33	\$568.84	\$601.30	\$626.83	\$707.26
+34 hasta 35	\$324.10	\$392.80	\$444.70	\$603.10	\$637.00	\$663.20	\$750.40
+35 hasta 36	\$336.71	\$410.13	\$465.07	\$637.36	\$672.70	\$699.57	\$793.54
+36 hasta 37	\$349.32	\$427.46	\$485.44	\$671.62	\$708.40	\$735.94	\$836.68
+37 hasta 38	\$361.93	\$444.79	\$505.81	\$705.88	\$744.10	\$772.31	\$879.82
+38 hasta 39	\$374.54	\$462.12	\$526.18	\$740.14	\$779.80	\$808.68	\$922.96
+39 hasta 40	\$387.15	\$479.45	\$546.55	\$774.40	\$815.50	\$845.05	\$966.10

El presente documento consta de 6 fojas útiles, la cual forma parte integrante como **Anexo III** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



**Anexo III**  
**Servicios Adicionales**  
**Tarifa en Pesos (más el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A))**

Servicios Adicionales	Tarifa en Pesos	
<b>Flejado de paquetes</b>	\$ 5.48	Hasta por 0.027 M/3
	\$ 9.14	Hasta por 0.125 M/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 M/3
<b>Entrega de acuse de recibo (nacional)</b>	\$10.95	Por acuse entregado
<b>Almacenaje</b> Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17	Por día

Para calcular peso volumétrico de la mensajería y paquetería con destino nacional o internacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Largo X Ancho X Alto}}{6000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

**Descuentos sobre los volúmenes mensuales de piezas nacionales depositadas.**

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

El presente documento consta de 6 fojas útiles, la cual forma parte integrante como **Anexo III** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.





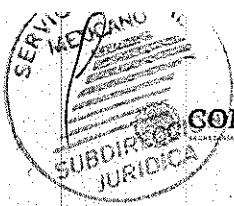
**Anexo III  
Tarifa Expres Mail Service (EMS)**

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) del 4%

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	\$25.00	\$29.31	\$43.97
Hasta 1.0	\$26.72	\$32.76	\$48.28
Hasta 2.0	\$29.31	\$40.52	\$55.17
Hasta 3.0	\$32.76	\$47.41	\$65.52
Hasta 4.0	\$35.34	\$56.03	\$73.28
Hasta 5.0	\$38.79	\$63.79	\$78.45
Hasta 6.0	\$41.38	\$71.55	\$91.38
Hasta 7.0	\$44.83	\$78.45	\$103.45
Hasta 8.0	\$51.72	\$88.79	\$115.52
Hasta 9.0	\$55.17	\$96.55	\$127.59
Hasta 10.0	\$63.79	\$105.17	\$139.66
Hasta 11.0	\$67.24	\$113.79	\$151.72
Hasta 12.0	\$76.72	\$122.41	\$163.79
Hasta 13.0	\$80.17	\$131.03	\$175.86
Hasta 14.0	\$84.48	\$138.79	\$187.93
Hasta 15.0	\$87.93	\$147.41	\$200.00
Hasta 16.0	\$105.17	\$155.17	\$212.93
Hasta 17.0	\$108.62	\$162.93	\$225.00
Hasta 18.0	\$112.07	\$170.69	\$237.07
Hasta 19.0	\$115.52	\$179.31	\$249.14
Hasta 20.0	\$118.97	\$187.07	\$261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	\$5.17	\$8.63	\$12.93

A = América del Norte, Centro América y el Caribe  
B = Sudamérica y Europa.  
C = Resto del mundo

El presente documento consta de 6 fojas útiles, la cual forma parte integrante como **Anexo III** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



**Anexo IV**  
**Cobertura Internacional del Servicio EMS/MEXPOST**

ZONA A E.U.A. Y CANADA	ZONA B CARIBE/CENTRO/SUR AMER. EUROPA OCCIDENTAL		ZONA C ASIA, PACIFICO, AFRICA
Canadá	Alemania	Rumanía	Angola
Estados Unidos	Andorra	Rusia	Australia
	Antillas Neerlandesas	Suecia	Azerbaiján
	Argentina	Suiza	Bahrein
	Aruba	Ucrania	Burkina Faso
	Austria	Uruguay	Camboya
	Barbados	Venezuela	Checa, Rep.
	Bélgica		China
	Belice		Corea del Sur
	Bolivia		Djibouti
	Brasil		Egipto
	Bulgaria		Emiratos Árabes Unidos
	Chile		Eritrea
	Colombia		Etiopía
	Costa Rica		Filipinas
	Croacia		Ghana
	Cuba		Hong Kong (China)
	Dinamarca		India
	Ecuador		Indonesia
	El Salvador		Irán
	España		Israel
	Finlandia		Japón
	Francia		Kazajstán
	Gran Bretaña		Kenia
	Grecia		Kuwait
	Honduras		Malasia
	Hungría		Marruecos
	Irlanda		Mauricio
	Italia		Nueva Zelanda
	Jamaica		Qatar
	Letonia		Senegal
	Liechtenstein		Singapur
	Mónaco		Sudáfrica
	Nicaragua		Tailandia
	Noruega		Taiwán (China)
	Países Bajos		Tanzania
	Panamá		Túnez
	Paraguay		Turkmenistan
	Perú		Vietnam
	Polonia		Yemen
	Portugal		Zambia
	Rep. Dominic.		Zimbawe

El presente documento consta de 1 foja útil, las cual forma parte integrante como **Anexo IV** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



Anexo V

Condiciones Generales de Facturación Electrónica y Cobranza del Servicio MEXPOST

Derivados de los servicios objeto proporcionados "SEPOMEX" emitirá y enviará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), "BANOBRAS" notificará a "SEPOMEX" el medio de comunicación por el cual se estarán entregando los CFDI, para la entrega física se entregarán en la Gerencia de Servicios Generales, a través del Subgerente de Servicios Generales, en el domicilio en Avenida Javier Barros Sierra Número 515, Primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Alcaldía en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México y con número telefónico 5270 12 00 extensión 3164. En caso de que requerirse la entrega exclusivamente por correo electrónico, los CFDI se dirigirán a las siguientes direcciones proporcionadas por "BANOBRAS": Miriam.Saldivar@banobras.gob.mx y Francisco.Acevedo@banobras.gob.mx; las cuales pertenecen a los CC. Miriam Sulamita Saldivar Márquez y Francisco Obed Acevedo Gutiérrez.

En caso de que "BANOBRAS" requiera hacer la sustitución del personal encargado de recibir los CFDI por correo electrónico deberá informar cualquier modificación de datos fiscales a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial de "SEPOMEX". Por lo que, deberá notificar por escrito con al menos tres (3) días naturales de anticipación a que surta efectos el cambio requerido, a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial de "SEPOMEX" con copia ejecutivo de cuenta, ambos de "SEPOMEX", para que estos tengan pleno conocimiento de los movimientos y puedan realizar los ajustes necesarios.

"BANOBRAS" será el único responsable de la falta de notificación previa a "SEPOMEX", asumiendo el costo de su omisión.

Para el caso de que "BANOBRAS" requiera modificación de datos fiscales, deberá notificar a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial con copia ejecutivo de cuenta ambos de "SEPOMEX" la constancia de situación fiscal actualizada en tiempo y forma para el proceso de facturación. Los soportes - Anexos al CFDI (adendas), serán enviados preferentemente de forma electrónica a las direcciones electrónicas señaladas previamente por "BANOBRAS".

"BANOBRAS" expresa que el personal designado para proporcionar en su representación, a "SEPOMEX" las facturas pagadas correspondientes a los servicios proporcionados objeto (contacto financiero) es el C. Francisco Obed Acevedo Gutiérrez, quien ostenta el cargo de Subgerente de Servicios Generales, y tiene como domicilio el ubicado Avenida Javier Barros Sierra Número 515, Primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Alcaldía en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en la Ciudad de México, con dirección de correo electrónico Francisco.Acevedo@banobras.gob.mx y número telefónico número telefónico 5270 12 00, extensión 3164.

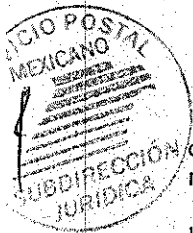
a) De la facturación

La facturación será enviada por "SEPOMEX" de acuerdo con lo establecido contractualmente. En caso de detectar inconsistencias o errores en la facturación, y con base a las nuevas disposiciones fiscales, cuando "BANOBRAS" solicite la cancelación de un CFDI, "SEPOMEX" le hará llegar una solicitud de cancelación a través de correo electrónico. En caso de no existir inconformidad alguna por parte de "BANOBRAS", el CFDI se dará como válido y se pagará de conformidad con lo convenido por "LAS PARTES".

"BANOBRAS" tiene 3 (tres) días hábiles para expresar su inconformidad con la información plasmada en los CFDI transcurrido dicho plazo, "SEPOMEX" tendrá al CFDI como válido y por aceptados los montos y, por ende, se pagará conforme a lo convenido por "LAS PARTES".

Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual "SEPOMEX" no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales de "BANOBRAS", las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago. De dicha

El presente documento consta de 2 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como Anexo V del Contrato, de fecha 13 de abril de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



circunstancia, **"SEPOMEX"** se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

La facturación del servicio Mexpost será en función de la subcuenta que generó las guías, por lo que no pueden ser compartidas entre Unidades Administrativas (subcuentas).

El porte de los envíos del servicio Mexpost está basado en el Código Postal de Origen al Código Postal de destino, con base en la información contenida en el tarifador Mexpost, disponible en el portal oficial

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarifadorMexPost/TarPortal.aspx> el cual será actualizado con base en las necesidades de logística del **"SEPOMEX"**.

Para las facturas de servicio internacional se aplicará el tipo de cambio determinado por el Banco de México en el día en que se emita la factura y, en caso de existir refacturación se utilizará el tipo de cambio correspondiente al día en que se emita la nueva factura.

En caso de que **"BANOBRAS"** requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 de diciembre de cada ejercicio, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio, Para ello **"BANOBRAS"** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

**b) Del pago**

**"BANOBRAS"** se obliga a cubrir a **"SEPOMEX"** el importe de los servicios objeto del presente contrato dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación del CFDI.

- a) El pago será realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referenciada designada para tal fin por **"SEPOMEX"**, misma que se indica en el contrato.

Respecto de los pagos realizados, **"BANOBRAS"** deberá indicar a la Gerencia de Tesorería del **"SEPOMEX"** a qué facturas (CFDI) se deberán aplicar (a más tardar a los cinco (5) días naturales posteriores a su realización), mediante correo electrónico a las cuentas que designe para tal efecto **"SEPOMEX"**. En caso de que transcurrido dicho término y no se reciba dicha información, la Gerencia de Tesorería del **"SEPOMEX"** será la responsable de dar el seguimiento necesario para la aplicación correcta de pagos.

Por **"BANOBRAS"**

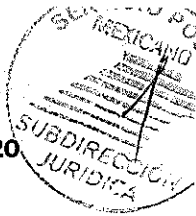
LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Por **"SEPOMEX"**

C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN  
APODERADO LEGAL

C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE CLIENTES CORPORATIVOS Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El presente documento consta de 2 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo V** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



SERVICIO POSTAL MEXICANO  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN  
SUBDIRECCIÓN MEXPOST

Ciudad de México a 3 de abril de 2020

Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez  
Gerente de Servicios Generales  
BANOBRAS  
Presente

De conformidad a la reunión celebrada el 25 de marzo y al correo electrónico del 02 de abril del actual, mediante el cual nos hizo llegar el anexo técnico me permito poner a su apreciable consideración la siguiente propuesta técnica económica para la prestación del servicio de "MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL", a través del Servicio Postal Mexicano, Servicio de Mensajería y Paquetería MEXPOST, misma que contiene la tarifa postal vigente aplicable de acuerdo a las características de sus envíos.

El Servicio Postal Mexicano en lo sucesivo SEPOMEX, es una Institución competitiva, que cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la empresa con mayor cobertura del mercado.

✓ Características Generales del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional

En mi carácter de Subdirector de Mexpost del SEPOMEX, me permito presentar a la Institución como un Organismo Descentralizado que proporciona de manera eficiente y confiable, el Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional y de Envío de Documentación Nacional e Internacional.

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos en caso de aplicación de tarifa por volumen.

El SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos cinco días hábiles no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de SEPOMEX no se concrete la devolución al remitente, el envío será ingresado al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. En caso de que, BANOBRAS requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo al corte operativo, peso y volumen. El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución. Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real (kg) y el peso volumétrico; por lo cual, el SEPOMEX se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

✓ **Recoleciones**

**BANOBRAS** requiere el servicio de recolección y entrega de valijas en cada una de las Oficinas de Promoción en días hábiles, esto es, de lunes a viernes entre las 13:00 y las 14:00 horas; el domicilio de cada una de éstas es el que se indica en el Anexo 1.

**Destinos:** Ciudades Diversas en los 32 Estados de la República Mexicana.

Se tiene la opción de realizar la recolección, previa solicitud a través de la siguiente cuenta de correo electrónico [recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx](mailto:recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx) y/o al teléfono 53 40 33 00 extensión. 45141.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y/o solicitud telefónica de acuerdo a lo siguiente:

El correo electrónico deberá contener los siguientes datos:

- Razón social;
- Dirección completa donde se va a realizar la recolección, señalando: calle, número exterior e interior, piso (en su caso), área, colonia, alcaldía, código postal, nombre y teléfono del contacto o de la persona responsable que entregará las piezas al mensajero del SEPOMEX para su envío.

Cada sobre, valija y/o paquete debe ser amparado con una guía.

Al momento de efectuarse las recolecciones, **BANOBRAS** deberá tener listas las piezas que se requiera depositar.

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2020  
LEONA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



BANOBRAS deberá entregar una relación por duplicado que incluya número de guía de depósito, destino y fecha del envío. Esta relación deberá ser firmada tanto por la persona responsable de realizar la entrega de las piezas sujetas a envío, así como, por el recolector del SEPOMEX.

✓ Entrega de valijas

La entrega de valijas a BANOBRAS en el Edificio Sede, será a más tardar dentro de las 48 horas de haberlas recogido, con excepción de las siguientes:

Oficinas de Promoción	Tiempo de Entrega de las Valijas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colima</li> <li>Guanajuato</li> <li>Guerrero</li> <li>Nayarit</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los tres días hábiles siguientes al del día de su recolección.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Baja California</li> <li>Campeche</li> <li>Quintana Roo</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los cuatro días hábiles siguientes al del día de su recolección.

La entrega de valijas a cada una de las oficinas de promoción de BANOBRAS, será a más tardar a las 15:00 horas, a las 48 horas del día hábil siguiente al de la recolección, con excepción de las siguientes:

Oficinas de Promoción	Tiempo de Entrega de las Valijas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colima</li> <li>Guanajuato</li> <li>Guerrero</li> <li>Nayarit</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los tres días hábiles siguientes al del día de su recolección.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Baja California</li> <li>Campeche</li> <li>Quintana Roo</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los cuatro días hábiles siguientes al del día de su recolección.

La distribución y entrega de documentos internacionales al retiro de las instalaciones del Edificio Sede de BANOBRAS se sujetarán a los tiempos del operador designado en el país destino.

✓ Acuse de Recibo

El servicio adicional de Acuse de Recibo, consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

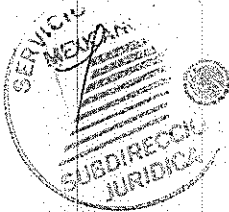
AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



En caso de requerir este servicio adicional, Mexpost entregará a **BANOBRAS**, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional y tiene un costo adicional de \$10.95 más IVA.

✓ **Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen**

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo a su peso o volumen, se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real.	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Esta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

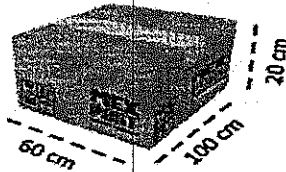
- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm)} \times \text{ancho (cm)} \times \text{largo (cm)}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del envío.
- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo:

Peso volumétrico = 20 cm x 100 cm x 60 cm ÷ 6000 = 20  
 Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se considerará los 20 kg volumétricos.



Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (alto x ancho x largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONÁ VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES





✓ **Aplicación de Tarifa**

La aplicación de la tarifa postal vigente para los servicios objeto, se establece de acuerdo al Código Postal de origen y al Código Postal del destino del envío, y el peso de cada pieza.

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiente, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
0 a 250 km	+250 a 500 km	+500 a 1000 km	+1000 a 1600 km	+1600 a 2200 km	+2200 a 2800 km	+2800 km

✓ **Cobertura y Tiempos de Entrega**

La cobertura y tiempos de entrega para envíos nacionales, está sujeta a cambio de acuerdo a la logística del SEPOMEX, la información actualizada se encuentra en el portal público:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSL/Servicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Anexo 2

✓ **Seguro Opcional**

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos con el pago mínimo del 1% más I.V.A. sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia simple de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para tal efecto, se requiere que las piezas que se enviarán estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido del SEPOMEX, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

✓ **Envíos No Asegurados SEPOMEX**

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables al SEPOMEX, éste y a petición escrita, BANOBRAS deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 días naturales, a partir de la fecha del depósito, indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

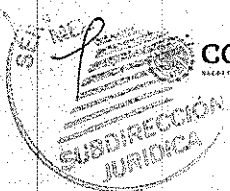
AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2020  
LEONA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



De acuerdo con las restricciones de la Unión Postal Universal (UPU), la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA por sus siglas en inglés), la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Ley de Vías Generales de Comunicación y otras leyes aplicables, SEPOMEX no transportará los artículos que se describen a continuación:

✓ Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

- Gases comprimidos de toda índole;
- Corrosivos, ácidos y en general todos aquéllos que deterioren, dañen o destruyan cualquier tipo de material;
- Explosivos, detonantes y armas de fuego;
- Líquidos de toda índole, inflamables, materiales magnéticos y radioactivos;
- Portafolios y maletas con sistema de alarma;
- Oxidantes y peróxido orgánico;
- Sustancias venenosas e infecciosas;
- Todo tipo de grasas, aceites y lubricantes;
- Perecederos;
- Alimentos;
- Drogas y enervantes;
- Animales y plantas;
- Fluidos o tejido orgánico;
- Artículos en contra de la moral y buenas costumbres;
- Artículos de cristal y frágiles en general;
- Valores de cualquier tipo como lo son:
  - Papel moneda;
  - Moneda metálica;
  - Joyas;
  - Metales preciosos;
- Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado

✓ Insumos

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la dotación de bolsas de plástico, de acuerdo con el tamaño de sobre y guías de depósito. De acuerdo al promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

AV. Ceylán N° 468 pliso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



✓ Impresión de Guías

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Bond, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Internet Explorer):

<http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html>

Lo anterior, con la finalidad de facilitar la impresión de las guías a la BANOBRAS en caso de que, en algún momento tenga la necesidad de generar las guías de forma autónoma. Para ello, SEPOMEX, ofrece brindar la capacitación para el uso e implementación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos

**Hardware**

- Procesador Pentium 4 o superior;
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 G;
- 5 GB de espacio libre en disco dur;
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles;
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.

**Software**

- Windows XP o posterior;
- Conexión a Internet habilitad;
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

**Otros**

- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/)

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

BANOBRAS formulará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de los funcionarios que utilizaran la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al Ejecutivo de Cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas:

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2020  
LEONORA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



**CORREOS DE MÉXICO** FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE USUARIOS DE MEXPOST **MEXPOST**

DATOS DEL CLIENTE					
1. Nombre (SIG)	2. Contrato (Subcuenta)				
3. Razón Social	4. Tipo de Contrato				
5. Representante de Cargo	6. Fecha de Emisión				
REGISTRO DE USUARIOS					
Núm.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de Emisión	SERVICIOS CONTRATADOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, sólo un usuario puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces **BANOBRAS** tendrá que solicitar un nuevo usuario, esto permitirá un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, **BANOBRAS** deberá solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver al **SEPOMEX** el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde a **BANOBRAS** del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

Para la consulta del estatus de sus envíos **BANOBRAS** podrá ingresar al portal institucional del **SEPOMEX**:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>

**SEPOMEX** cuenta con un área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico:

[atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx)

✓ Reclamaciones

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante **SEPOMEX** una reclamación en un término que no exceda de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal del **SEPOMEX**, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos:

I. Datos del envío reclamado:

- a) Número y contenido del envío;
- b) Oficina y fecha del depósito, y
- c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azzapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2020  
LEONA VICARIO



- II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario, y
- III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, SEPOMEX resolverá la reclamación en un plazo máximo de treinta días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, SEPOMEX deberá prevenir a BANOBRAS, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable a SEPOMEX, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de BANOBRAS conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta 30 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, salvo que BANOBRAS haya adquirido el servicio de seguro postal.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a BANOBRAS, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

Para el caso de reclamaciones masivas BANOBRAS, deberá presentar por escrito su reclamación especificando la cantidad de envíos Mexpost, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, en forma electrónica a las cuentas: [etorres@correosdemexico.gob.mx](mailto:etorres@correosdemexico.gob.mx) y [jcuenca@correosdemexico.gob.mx](mailto:jcuenca@correosdemexico.gob.mx)

- a) Nombre del Remitente;
- b) Domicilio del remitente (completo);
- c) Oficina de depósito (o recolección);
- d) Fecha de depósito (o recolección).

✓ Vigencia

La vigencia del servicio deberá realizarse a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

✓ Tarifa (MEXPOST)

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SEPOMEX le notificará de manera anticipada. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



**SERVICIO DÍA SIGUIENTE (TARIFA EN PESOS) MÁS I.V.A.**  
 El costo del envío se calcula de acuerdo al peso, medidas y destino.

Distancia en kilómetros	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Rango de peso en kilogramos	0 a 250 km	251 a 500 km	501 a 1000 km	1001 a 1800 km	1801 a 2200 km	2201 a 2800 km	+2800 km
hasta 1	\$121.00	\$128.45	\$135.90	\$139.68	\$143.45	\$147.23	\$151.00
+1 hasta 2	\$138.75	\$147.21	\$155.68	\$162.14	\$168.61	\$175.07	\$181.54
+2 hasta 3	\$156.50	\$165.98	\$175.45	\$184.61	\$193.77	\$202.92	\$212.08
+3 hasta 4	\$174.25	\$184.74	\$195.23	\$207.07	\$218.92	\$230.77	\$242.62
+4 hasta 5	\$192.00	\$203.50	\$215.00	\$238.34	\$250.94	\$262.82	\$273.16
+5 hasta 6	\$208.80	\$225.00	\$241.20	\$270.12	\$285.08	\$299.14	\$311.28
+6 hasta 7	\$225.60	\$246.50	\$267.40	\$301.90	\$319.22	\$335.46	\$349.40
+7 hasta 8	\$242.40	\$268.00	\$293.60	\$333.68	\$353.36	\$371.78	\$387.52
+8 hasta 9	\$259.20	\$289.50	\$319.80	\$365.46	\$387.50	\$408.10	\$425.64
+9 hasta 10	\$276.00	\$311.00	\$346.00	\$397.24	\$421.64	\$444.42	\$463.76
+10 hasta 11	\$282.33	\$319.86	\$357.38	\$429.02	\$455.78	\$480.74	\$501.88
+11 hasta 12	\$288.67	\$328.72	\$368.77	\$460.80	\$489.92	\$517.06	\$540.00
+12 hasta 13	\$295.00	\$337.58	\$380.15	\$492.58	\$524.06	\$553.38	\$578.12
+13 hasta 14	\$301.33	\$346.43	\$391.53	\$524.36	\$558.20	\$589.70	\$616.24
+14 hasta 15	\$307.67	\$355.29	\$402.92	\$556.14	\$592.34	\$626.02	\$654.36
+15 hasta 16	\$314.00	\$364.15	\$414.30	\$587.92	\$626.48	\$662.34	\$692.48
+16 hasta 17	\$320.33	\$373.01	\$425.68	\$619.70	\$660.62	\$698.66	\$730.60
+17 hasta 18	\$326.67	\$381.87	\$437.07	\$651.48	\$694.76	\$734.98	\$768.72
+18 hasta 19	\$333.00	\$390.73	\$448.45	\$683.26	\$728.90	\$771.30	\$806.84
+19 hasta 20	\$339.33	\$399.58	\$459.83	\$715.04	\$763.04	\$807.62	\$844.96
+20 hasta 21	\$345.67	\$408.44	\$471.22	\$746.82	\$797.18	\$843.94	\$883.08
+21 hasta 22	\$352.00	\$417.30	\$482.60	\$778.60	\$831.32	\$880.26	\$921.20
+22 hasta 23	\$358.33	\$426.16	\$493.98	\$810.38	\$865.46	\$916.58	\$959.32
+23 hasta 24	\$364.67	\$435.02	\$505.37	\$842.16	\$899.60	\$952.90	\$997.44
+24 hasta 25	\$371.00	\$443.88	\$516.75	\$873.94	\$933.74	\$989.22	\$1,035.56
+25 hasta 26	\$400.50	\$481.86	\$561.92	\$956.58	\$1,021.82	\$1,080.85	\$1,131.86
+26 hasta 27	\$430.00	\$519.84	\$607.09	\$1,039.22	\$1,109.90	\$1,172.48	\$1,228.16
+27 hasta 28	\$459.50	\$557.82	\$652.26	\$1,121.86	\$1,197.98	\$1,264.11	\$1,324.46
+28 hasta 29	\$489.00	\$595.80	\$697.43	\$1,204.50	\$1,286.06	\$1,355.74	\$1,420.76
+29 hasta 30	\$518.50	\$633.78	\$742.60	\$1,287.14	\$1,374.14	\$1,447.37	\$1,517.06
+30 hasta 31	\$548.00	\$671.76	\$787.77	\$1,369.78	\$1,462.22	\$1,539.00	\$1,613.36
+31 hasta 32	\$577.50	\$709.74	\$832.94	\$1,452.42	\$1,550.30	\$1,630.63	\$1,709.66
+32 hasta 33	\$607.00	\$747.72	\$878.11	\$1,535.06	\$1,638.38	\$1,722.26	\$1,805.96
+33 hasta 34	\$636.50	\$785.70	\$923.28	\$1,617.70	\$1,726.46	\$1,813.89	\$1,902.26
+34 hasta 35	\$666.00	\$823.68	\$968.45	\$1,700.34	\$1,814.54	\$1,905.52	\$1,998.56
+35 hasta 36	\$695.50	\$861.66	\$1,013.62	\$1,782.98	\$1,902.62	\$1,997.15	\$2,094.86
+36 hasta 37	\$725.00	\$899.64	\$1,058.79	\$1,865.62	\$1,990.70	\$2,088.78	\$2,191.16
+37 hasta 38	\$754.50	\$937.62	\$1,103.96	\$1,948.26	\$2,078.78	\$2,180.41	\$2,287.46
+38 hasta 39	\$784.00	\$975.60	\$1,149.13	\$2,030.90	\$2,166.86	\$2,272.04	\$2,383.76
+39 hasta 40	\$813.50	\$1,013.58	\$1,194.30	\$2,113.54	\$2,254.94	\$2,363.67	\$2,480.06

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
 Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
 www.gob.mx/correosdemexico



**2020**  
 LEONÁ VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



**SERVICIO DOS DÍAS (TARIFA EN PESOS) MÁS I.V.A.**  
El costo del envío se calcula de acuerdo al peso, medidas y destino.

Distancia en kilómetros	en kilogramos	ZONA A 0 a 250 km	ZONA B 251 a 500 km	ZONA C 501 a 1000 km	ZONA D 1001 a 1600 km	ZONA E 1601 a 2200 km	ZONA F 2201 a 2800 km	ZONA G +2800 km
+1	hasta 1	\$95.00	\$103.50	\$112.00	\$120.75	\$129.50	\$138.25	\$147.00
	hasta 2	\$112.74	\$124.24	\$135.75	\$145.25	\$154.74	\$164.24	\$173.74
+2	hasta 3	\$130.48	\$144.99	\$159.50	\$169.74	\$179.99	\$190.23	\$200.47
+3	hasta 4	\$148.21	\$165.73	\$183.25	\$194.24	\$205.23	\$216.22	\$227.21
+4	hasta 5	\$165.95	\$186.48	\$207.00	\$218.74	\$230.47	\$242.21	\$253.95
+5	hasta 6	\$172.36	\$191.35	\$210.34	\$242.36	\$259.58	\$276.90	\$291.21
+6	hasta 7	\$178.77	\$196.23	\$213.69	\$273.32	\$292.88	\$312.56	\$328.47
+7	hasta 8	\$185.18	\$201.11	\$217.03	\$304.28	\$326.18	\$348.22	\$365.73
+8	hasta 9	\$191.59	\$205.98	\$220.38	\$335.24	\$359.48	\$383.88	\$402.99
+9	hasta 10	\$198.00	\$210.86	\$223.72	\$366.20	\$392.78	\$419.54	\$440.25
+10	hasta 11	\$206.09	\$222.65	\$239.20	\$397.16	\$426.08	\$455.20	\$477.51
+11	hasta 12	\$214.18	\$234.43	\$254.68	\$428.12	\$459.38	\$490.86	\$514.77
+12	hasta 13	\$222.26	\$246.21	\$270.16	\$459.08	\$492.68	\$526.52	\$552.03
+13	hasta 14	\$230.35	\$258.00	\$285.64	\$490.04	\$525.98	\$562.18	\$589.29
+14	hasta 15	\$238.44	\$269.78	\$301.12	\$521.00	\$559.28	\$597.84	\$626.55
+15	hasta 16	\$246.53	\$281.57	\$316.60	\$551.96	\$592.58	\$633.50	\$663.81
+16	hasta 17	\$254.62	\$293.35	\$332.08	\$582.92	\$625.88	\$669.16	\$701.07
+17	hasta 18	\$262.70	\$305.13	\$347.56	\$613.88	\$659.18	\$704.82	\$738.33
+18	hasta 19	\$270.79	\$316.92	\$363.04	\$644.84	\$692.48	\$740.48	\$775.59
+19	hasta 20	\$278.88	\$328.70	\$378.52	\$675.80	\$725.78	\$776.14	\$812.85
+20	hasta 21	\$286.97	\$340.49	\$394.00	\$706.76	\$759.08	\$811.80	\$850.11
+21	hasta 22	\$295.06	\$352.27	\$409.48	\$737.72	\$792.38	\$847.46	\$887.37
+22	hasta 23	\$303.14	\$364.05	\$424.96	\$768.68	\$825.68	\$883.12	\$924.63
+23	hasta 24	\$311.23	\$375.84	\$440.44	\$799.64	\$858.98	\$918.78	\$961.89
+24	hasta 25	\$319.32	\$387.62	\$455.92	\$830.60	\$892.28	\$954.44	\$999.15
+25	hasta 26	\$345.83	\$421.76	\$495.05	\$908.18	\$974.06	\$1,039.78	\$1,088.81
+26	hasta 27	\$372.34	\$455.90	\$534.18	\$985.76	\$1,055.84	\$1,125.12	\$1,178.47
+27	hasta 28	\$398.85	\$490.04	\$573.31	\$1,063.34	\$1,137.62	\$1,210.46	\$1,268.13
+28	hasta 29	\$425.36	\$524.18	\$612.44	\$1,140.92	\$1,219.40	\$1,295.80	\$1,357.79
+29	hasta 30	\$451.87	\$558.32	\$651.57	\$1,218.50	\$1,301.18	\$1,381.14	\$1,447.45
+30	hasta 31	\$478.38	\$592.46	\$690.70	\$1,296.08	\$1,382.96	\$1,466.48	\$1,537.11
+31	hasta 32	\$504.89	\$626.60	\$729.83	\$1,373.66	\$1,464.74	\$1,551.82	\$1,626.77
+32	hasta 33	\$531.40	\$660.74	\$768.96	\$1,451.24	\$1,546.52	\$1,637.16	\$1,716.43
+33	hasta 34	\$557.91	\$694.88	\$808.09	\$1,528.82	\$1,628.30	\$1,722.50	\$1,806.09
+34	hasta 35	\$584.42	\$729.02	\$847.22	\$1,606.40	\$1,710.08	\$1,807.84	\$1,895.75
+35	hasta 36	\$610.93	\$763.16	\$886.35	\$1,683.98	\$1,791.86	\$1,893.18	\$1,985.41
+36	hasta 37	\$637.44	\$797.30	\$925.48	\$1,761.56	\$1,873.64	\$1,978.52	\$2,075.07
+37	hasta 38	\$663.95	\$831.44	\$964.61	\$1,839.14	\$1,955.42	\$2,063.86	\$2,164.73
+38	hasta 39	\$690.46	\$865.58	\$1,003.74	\$1,916.72	\$2,037.20	\$2,149.20	\$2,254.39
+39	hasta 40	\$716.97	\$899.72	\$1,042.87	\$1,994.30	\$2,118.98	\$2,234.54	\$2,344.05

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



SERVICIO ESTÁNDAR (TARIFA EN PESOS) MÁS I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo al peso, medidas y destino.

Table with 8 columns: Distancia Kilómetros, Rango de peso en kilogramos, ZONA A, ZONA B, ZONA C, ZONA D, ZONA E, ZONA F, ZONA G. Rows list distances from 3 to 40 km and weights from 0 to 40 kg.

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

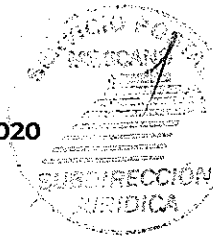
Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011
www.gob.mx/correosdemexico



2020
LEONA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como Anexo Propuesta Técnica del Contrato, de fecha 13 de abril de 2020, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.





Servicios Adicionales  
Tarifa más I.V.A

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	\$ 5.48	Hasta por 0.027 m/3
	\$ 9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo (nacional)	\$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17	Por día

Para calcular peso volumétrico, de la mensajería y paquetería con destino nacional e internacional, se aplicara la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Alto} \times \text{ancho} \times \text{largo}}{6000}$$

El resultado es la conversión de volumen por peso, cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que este se encuentre.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSI/Servicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Descuentos Sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales Depositadas

Volúmen mensual	Descuento
251 a 500	10%
501 a 1,000	15%
1,001 a 3,000	20%
3,001 a 6,000	25%
6,001 a 10,000	27%
10,001 a 15,000	30%
Más de 15,000	35%

AV. Coylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2020  
LEONA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



Tarifa Express Mail Service (EMS) más 4% de I.V.A

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	ZONA		
	A	B	C
	TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta 0.5	\$25.00	\$29.31	\$43.97
Hasta 1.0	\$26.72	\$32.76	\$48.28
Hasta 2.0	\$29.31	\$40.52	\$55.17
Hasta 3.0	\$32.76	\$47.41	\$65.52
Hasta 4.0	\$35.34	\$56.03	\$73.28
Hasta 5.0	\$38.79	\$63.79	\$78.45
Hasta 6.0	\$41.38	\$71.55	\$91.38
Hasta 7.0	\$44.83	\$78.45	\$103.45
Hasta 8.0	\$51.72	\$88.79	\$115.52
Hasta 9.0	\$55.17	\$96.55	\$127.59
Hasta 10.0	\$63.79	\$105.17	\$139.66
Hasta 11.0	\$67.24	\$113.79	\$151.72
Hasta 12.0	\$76.72	\$122.41	\$163.79
Hasta 13.0	\$80.17	\$131.03	\$175.86
Hasta 14.0	\$84.48	\$138.79	\$187.93
Hasta 15.0	\$87.93	\$147.41	\$200.00
Hasta 16.0	\$105.17	\$155.17	\$212.93
Hasta 17.0	\$108.62	\$162.93	\$225.00
Hasta 18.0	\$112.07	\$170.69	\$237.07
Hasta 19.0	\$115.52	\$179.31	\$249.14
Hasta 20.0	\$118.97	\$187.07	\$261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	\$5.17	\$8.63	\$12.93

A - América del Norte, Centro América y el Caribe  
B - Sudamérica y Europa.  
C - Resto del mundo.

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correo-demexico



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



DAGA/017/2020

Cobertura Internacional del servicio EMS/Mexpost

ZONA A E.U.A. Y CANADA	ZONA B CARIBE/CENTRO/SUR AMER. EUROPA OCCIDENTAL	ZONA C ASIA, PACIFICO, AFRICA
Canadá	Alemania	Rumania
Estados Unidos	Andorra	Rusia
	Antillas	Suecia
	Neerlandesas	Suiza
	Argentina	Ucrania
	Aruba	Uruguay
	Austria	Venezuela
	Barbados	
	Bélgica	
	Bolivia	
	Brasil	
	Bulgaria	
	Chile	
	Colombia	
	Costa Rica	
	Croacia	
	Cuba	
	Dinamarca	
	Ecuador	
	El Salvador	
	España	
	Finlandia	
	Francia	
	Gran Bretaña	
	Grecia	
	Honduras	
	Hungría	
	Irlanda	
	Italia	
	Jamaica	
	Letonia	
	Liechtenstein	
	Mónaco	
	Nicaragua	
	Noruega	
	Países Bajos	
	Panamá	
	Paraguay	
	Perú	
	Polonia	
	Portugal	
	Rep. Dominic.	
		Angola
		Australia
		Azerbaiján
		Bahréin
		Burkina Faso
		Camboya
		Checa, Rep.
		China
		Corea del Sur
		Djibouti
		Egipto
		Emiratos Árabes Unidos
		Etiopía
		Filipinas
		Ghana
		Hong Kong (China)
		India
		Indonesia
		Irán
		Israel
		Japón
		Kazajstán
		Kenia
		Kuwait
		Malasia
		Marruecos
		Mauricio
		Nueva Zelanda
		Qatar
		Senegal
		Singapur
		Sudáfrica
		Tailandia
		Taiwán (China)
		Tanzania
		Túnez
		Turkmenistán
		Vietnam
		Yemen
		Zambia
		Zimbawé

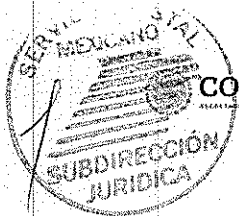
AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

## ✓ Cobranza Pago Diferido (Contrato)

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el Servicio Postal Mexicano emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a **BANOBRAS**, de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

**SEPOMEX** emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que **BANOBRAS** indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el Servicio Postal Mexicano e indicar la opción requerida:

- a) Por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), previa elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.
- b) Por medio de la TESOFE, mediante el "Sistema de Compensación para las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Usuarias", con el registro del aviso de adeudo respectivo, a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.

Cada vez que **BANOBRAS** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección [cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx), la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por **BANOBRAS**, no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

La facturación electrónica anticipada, **BANOBRAS** podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 de diciembre de 2020, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, **BANOBRAS** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

## ✓ Personalidad Jurídica del SEPOMEX

En suma, es conveniente mencionar que a **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

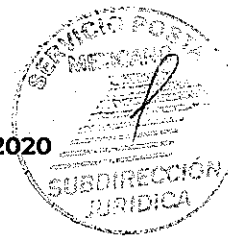
AV. Ceylán N° 46B piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del SEPOMEX, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, se deberá estipular en el Contrato y/o Convenio que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, se deberá incorporar en el Contrato y/o Convenio que, en caso de que la BANOBRAS incumpla con el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado, SEPOMEX podrá suspender la prestación del servicio sin responsabilidad de su parte previa comunicación por escrito y se reanudará hasta que la BANOBRAS realice los pagos.

Asimismo, en caso de que SEPOMEX resulte adjudicado, quedará incorporado al Contrato y/o Convenio lo siguiente:

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- En caso de que alguna de LAS PARTES pretenda darlo por terminado anticipadamente, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, de lo contrario BANOBRAS será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósito que no sean devueltas a SEPOMEX derivado de dicha terminación. En caso de que BANOBRAS sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con SEPOMEX.

**RESCISIÓN.**- LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente contrato no eximirá a BANOBRAS de la obligación de liquidar los adeudos pendientes a la fecha de la misma.

La información específica de todos nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley. El Instituto Federal de Acceso a la Información y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que ustedes, deben tener la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



Asimismo, en caso de que el SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

**C.P. Vicente Coss Hernández**  
Servidor público responsable de la administración del Contrato  
SEPOMEX

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional tanto en la Subdirección de Clientes Corporativos, como en la Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social del SEPOMEX, tendrá el carácter de administrador y vigilante del contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

Al enviar sus piezas con el SEPOMEX, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Agradeciendo las atenciones otorgadas al presente, esperamos que la cotización satisfaga los requerimientos de la BANOBRAS.

Atentamente

**L.A. J. Efrén Hernández Sustaita**  
Subdirector MEXPOST

C.c.p.- Lic. Rubén Maldonado Tristán.- Coordinador General de Logística y Operación.- Presente  
Emmanuel Torres Lopez.- Encargado de la Dirección Corporativa Comercial.- Presente

AV. Ceylán N° 46B piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



**2020**  
LEONORA VIGARIO  
ALFONSO GARCÍA ROBLES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



DIRECTORIO DE OFICINAS ANEXO 1

OFICINAS DE PROMOCION		
Edificio	Sede	de Domicilio
BANOBRAS		Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219. Ciudad de México.
Aguascalientes		Avenida Aguascalientes Norte No. 417, lote 19, Manzana No. 5, Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, C.P. 20130, Aguascalientes, Aguascalientes.
Baja California		Avenida Reforma No. 787, Colonia Primera Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.
Baja California Sur		Dionisia Villarino No. 2130, Planta Baja, Col. Los Olivos, zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Campeche		Avenida Ruíz Cortines, No. 112, Deptos. 401-404-B, Torres de Cristal, Colonia San Román, C.P. 24040, Campeche, Campeche.
Chiapas		Boulevard Belisario Domínguez, No. 2320, Piso 4 Lado Norte, Colonia Residencial Campestre, C.P. 29014, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Chihuahua		Planta Baja y piso 1, calle 18 de marzo No. 3107, Zona centro, cp 31000, Chihuahua Chihuahua.
Coahuila		Av. Luis Echeverría Álvarez Oriente (Edificio "Torre Saltillo"), Piso 12, local A, Guanajuato Oriente, C.P. 25286, Saltillo Coahuila.
Colima		Calzada Pedro A. Galván Sur No. 453, Colonia San Pablo, C.P. 28000, Colima, Colima.
Durango		Calle Pino Suárez No. 905 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
Estado de México		Calle Andrés Quintana Roo Norte, No. 109, Piso 1, Colonia La Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
Guanajuato		Paseo de la Presa No. 156, Barrio de la presa, C.P. 36094, Guanajuato, Guanajuato.
Guerrero		Ignacio Ramírez No. 8, Esquina con Valerio Trujano, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo Gro.
Hidalgo		Avenida Juárez, No. 401, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca Hidalgo.
Jalisco		Calle Alberta, No. 2288, Piso 2, Colonia Los Colomos, C.P. 44660, Guadalajara, Jalisco.
Michoacán		Calle Abasolo, No. 192, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Morelos		Avenida Morelos Sur No. 144, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Municipio Cuernavaca, Estado de Morelos.

AV. Coylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 6130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONORA VICARIO

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.



Nayarit	Boulevard Tepic-Xalisco, No. 84, Pisos 2 y 3, Colonia Jardines de la Cruz, C.P. 63168, Tepic, Nayarit.
Nuevo León	Avenida Francisco I. Madero No. 2911 Pte., esquina Reforma y Tulancingo. Colonia Mitras Centro, C.P. 64460, Municipio de Monterrey Estado de Nuevo León.
Oaxaca	Calle Violetas, No. 220, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca.
Puebla	Avenida Teziutlán Sur No. 36, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
Querétaro	Avenida Zaragoza Pte. No. 279, Primer nivel, Colonia del Prado, Municipio de Querétaro, C.P. 76030, Querétaro.
Quintana Roo	Andador Héroes No. 12, Colonia Centro, C.P. 77000, Municipio Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
San Luis Potosí	Avenida Santos Degollado No. 900, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Sinaloa	Calzada Insurgentes No. 1221, piso 7, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Municipio Culiacán, Estado de Sinaloa.
Sonora	Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 309, Piso 12, Colonia Country Club, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.
Tamaulipas	Boulevard Adolfo López Mateos No. 635, Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Tabasco	Avenida Gregorio Méndez Magaña, No. 1514, Colonia Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.
Veracruz	Avenida Orizaba No. 131, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz.
Yucatán	Calle 39, No. 265, locales 1, 2, 5 y 6 de la Plaza La Palma, Fraccionamiento Francisco de Montejo V Etapa, C.P. 97203, Mérida Yucatán.
Zacatecas	Calle Constitución No. 134, Colonia Lomas de la Soledad, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas.

AV. Ceylán N° 468 piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

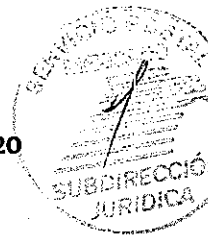
Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.





ANEXO 2  
CIUDADES POR ZONA  
(COBERTURA TERRESTRE)

ZONAS A, B, C, D	T. E. 49 HRS.	ZONAS E, F	T. E. 72 HRS.
ACAPULCO, GRO.		CAMPECHE, CAMP.	
AGUASCALIENTES, AGS.		CANCÚN, QR.	
CHILPANCINGO, GRO.		CD. JUÁREZ, CHIH.	
CDMX		COLIMA, COL.	
CD. VICTORIA, TAM.		CHETUMAL, QR.	
COATZACOALCOS, VER.		CHIHUAHUA, CHIH.	
CORDOBA, VER.		CULIACAN, SIN.	
CUERNAVACA, MOR.		ENSENADA, BCN.	
GUADALAJARA, JAL.		DURANGO, DGO.	
IGUALA, GRO.		GÓMEZ PALACIO, DGO.	
LEÓN, GTO.		HERMOSILLO, SON.	
MONCLOVA, COAH.		LA PAZ, BCS.	
MONTERREY, N.L.		LOS MOCHIS, SIN.	
MINATITLAN, VER.		MATAMOROS, TAM.	
MORELIA, MICH.		MAZATLAN, SIN.	
ORIZABA, VER.		MÉRIDA, YUC.	
OAXACA, OAX.		MEXICALI, BCN.	
PACHUCA, HGO.		NUEVO LAREDO, TAM.	
PUEBLA, PUE.		TAPACHULA, CHIS.	
QUERETARO, QRO.		TÉPIC, NAY.	
REYNOSA, TAM.		TIJUANA, BCN.	
SAN LUIS POTOSÍ, SLP.		TOREON, COAH.	
SALTILLO, COAH.		TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	
TAMPICO, TAM.			
TLAXCALA, TLAX.			
TOLUCA, MEX.			
VERACRUZ, VER.			
VILLA HERMOSA, TAB.			
XALAPA, VER.			
ZACATECAS, ZAC.			
30		23	

AV. Cuytlán N° 46B piso 1 colonia, Cosmopolita C.P. 02520  
Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

Tel: 55 5130 4100 Ext. 45010 y 45011  
www.gob.mx/correosdemexico



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El presente documento consta de 22 fojas útiles, las cuales forman parte integrante como **Anexo Propuesta Técnica** del Contrato, de fecha **13 de abril de 2020**, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

ORIGINAL TEXT



**Anexo Técnico**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL POR MEDIO DE VALIJAS  
Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL  
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**I. Descripción general**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**Banobras**) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar los "Servicios de Mensajería y Paquetería Nacional y de Envío de Documentación Nacional e Internacional" entre su **Edificio Sede** y sus 30 (treinta) Oficinas de Promoción, cuyos domicilios de estos últimos, plazos, términos, condiciones y alcance de dichos servicios, se detallan en este Anexo Técnico.

**II. Alcance general de los servicios de valija**

A continuación, y de manera enunciativa, más no limitativa, se describe el alcance general de los servicios requeridos por **Banobras**:

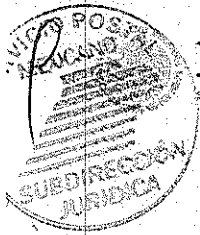
1. El **Proveedor** debe contar con la infraestructura técnica, financiera, de recursos humanos y de transportación necesaria para proporcionar los servicios objeto de la contratación, en el territorio nacional e Internacional para atender la demanda de dichos servicios.
2. Mensajería Nacional por Medio de Valijas y Envíos de Documentación Nacional e Internacional.
  - A. El **Proveedor** debe recoger las valijas de cada una de las Oficinas de Promoción de **Banobras** en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes entre las 14:00 y las 15:00 horas; el domicilio de cada una de éstas es el que se indica en el punto "**Ubicación de las instalaciones de Banobras**" de este Anexo Técnico.

**Banobras**, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar, disminuir o modificar los domicilios de entrega de las valijas en las Oficinas de Promoción, previa notificación por escrito al **Proveedor** con diez días hábiles previos al de aquel en el que deba surtir sus efectos el(os) domicilio(s) notificado(s).

- B. El **Proveedor** debe hacer entrega de las valijas en el **Edificio Sede de Banobras**, a más tardar, a las 15:00 horas del día hábil bancario siguiente al de haberlas recogido, con excepción de las siguientes:



*[Handwritten signature and scribbles]*



Oficinas de Promoción	Tiempo de Entrega de las Valijas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colima</li> <li>• Guanajuato</li> <li>• Guerrero</li> <li>• Nayarit</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los dos días hábiles bancarios siguientes al del día de su recolección.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja California</li> <li>• Campeche</li> <li>• Quintana Roo</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los tres días hábiles bancarios siguientes al del día de su recolección.

- C. El **Proveedor** debe recoger las valijas del **Edificio Sede de Banobras** en días hábiles bancarios, esto es, de lunes a viernes, a más tardar, a las 15:30 horas.
- D. El **Proveedor** debe hacer entrega de las valijas en cada una de las Oficinas de Promoción de **Banobras**, a más tardar, a las 15:00 horas del día hábil bancario siguiente al de haberlas recogido, con excepción de las siguientes:

Oficinas de Promoción	Tiempo de Entrega de las Valijas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colima</li> <li>• Guanajuato</li> <li>• Guerrero</li> <li>• Nayarit</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los dos días hábiles bancarios siguientes al del día de su recolección.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja California</li> <li>• Campeche</li> <li>• Quintana Roo</li> </ul>	A más tardar a las 15:00 horas de los tres días hábiles bancarios siguientes al del día de su recolección.

- E. El **Proveedor** debe hacer entrega de los envíos de documentación internacional dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes al retiro de las instalaciones del **Edificio Sede de Banobras**, cuyo domicilio se indica en el punto "**Ubicación de las instalaciones de Banobras**" de este Anexo Técnico.
- F. El **Proveedor**, como parte del servicio y sin costo adicional para **Banobras**, debe dotar durante la vigencia del contrato de Guías y Envases suficientes (bolsas de plástico en medidas aproximadas de 1.00 x 0.60; 0.80 x 0.50; y 0.40 x 0.40 mts.) en todas y cada una de las instalaciones de **Banobras** que se indican en el punto "**Ubicación de las instalaciones de Banobras**" de este Anexo Técnico.





- G. El **Proveedor**, como parte del servicio y sin costo adicional para **Banobras**, debe proporcionar el Reporte Mensual de los Envíos Realizados en el Período, así como todos aquellos que le requiera **Banobras** en el proceso administrativo.

### III. Alcance general de los servicios de envío de documentación nacional e internacional

- El proveedor otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consistirá en la dotación de:

Bolsas de plástico de acuerdo al tamaño del sobre,

Cintas adhesivas para el sellado de los envíos y

Guías de depósito.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, BANOBRAS a través de la Subgerencia de Servicios Generales devolverá al proveedor el material que no haya sido utilizado.

El proveedor facturará de acuerdo al importe que resulte de las guías solicitadas por el cliente y hará entrega de las mismas hasta que haya recibido el pago.

- El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos en el ámbito nacional con un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen de 40 kilogramos y en el ámbito internacional con un peso real máximo de 20 kilogramos y con aplicación de tarifa por volumen de 30 kilogramos.

Para efecto de determinar el costo de los servicios, el proveedor tomará como base el peso de los envíos que resulte más alto entre el bruto (kg) y el volumétrico, por lo cual, el proveedor podrá verificar nuevamente el peso dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes. El procedimiento para la aplicación de tarifa por volumen es el siguiente:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. tarifa por peso real.	se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula.
B. tarifa por volumen:	esta se aplicara únicamente para paquetería, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (largo, ancho y alto).
2. Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transportadores Aéreos (IATA):

$\text{largo} \times \text{ancho} \times \text{alto}$





tarifa por volumen= ----- = kg  
6000

3. Las fracciones en kilogramos se redondean al medio o kilogramo superior.
4. El peso real se comparara con el peso volumétrico del envío y se aplica la tarifa sobre el peso mayor.

ejemplo:

- El envío pesa 15 kilogramos, pero por su volumen y al aplicar la fórmula anterior, se determina un resultado de 16.8 kilogramos. en este caso, la tarifa que se aplicara será la correspondiente a 17 kilogramos.
5. El proveedor, únicamente aceptará para destinos nacionales con un peso real máximo de 25 kilogramos y por aplicación de tarifa por volumen de 40 kg. y a destinos internacionales con un peso real máximo de 20 kg y con aplicación de tarifa por volumen de 30 kg.

Las medidas de los envíos aceptados por el proveedor no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- De acuerdo a las restricciones de la Unión Postal Universal, la Asociación Internacional de Transportadores Aéreos, Ley de Vías Generales de Comunicación y otras leyes aplicables, el proveedor no transportará artículos que contravengan tales disposiciones de acuerdo a la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTENIDOS**

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LOS ENVÍOS AMPARADOS CON EL CONTRATO n° GDF09-001, NO CONTIENEN ARTÍCULOS Y/O SUBSTANCIAS PROHIBIDAS, DE USO RESTRINGIDO O PELIGROSO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA I.A.T.A., U.P.U., LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACIONES, CONTRATO DE ADHESIÓN DEL CORREO, LÍNEAS AÉREAS, NORMAS DEL REMITENTE DE LA DEFENSA NACIONAL EN CUANTO A LO RELACIONADO A ARMAMENTO Y OTRAS LEYES VIGENTES.

LISTA DE ARTÍCULOS Y SUBSTANCIAS PROHIBIDAS O DE USO RESTRINGIDO:

- GASES COMPRIMIDOS DE TODA ÍNDOLE
- CORROSIVOS, ÁCIDOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE DETERIOREN, DAÑEN O DESTRUYAN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL
- EXPLOSIVOS, DETONANTES Y ARMAS DE FUEGO.
- LÍQUIDOS DE TODA ÍNDOLE, FLAMABLES, MATERIALES MAGNÉTICOS Y RADIOACTIVOS.
- PORTAFOLIOS Y MALETAS CON SISTEMA DE ALARMA.
- OXIDANTES Y PERÓXIDO ORGÁNICO.



*Handwritten mark or signature.*

*Handwritten mark or signature.*



- SUBSTANCIAS VENENOSAS E INFECCIOSAS.
- TODO TIPO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES.
- PERECEDEROS.
- DROGAS Y ENERVANTES.
- ARTÍCULOS EN CONTRA DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.
- ARTÍCULOS DE CRISTAL Y FRÁGILES EN GENERAL
- VALORES DE CUALQUIER TIPO COMO LO SON:
  - PAPEL MONEDA
  - MONEDA METÁLICA
  - JOYAS
  - METALES PRECIOSOS
- CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES, EMPLEADOS, TERCEROS Y TRANSPORTES.

El proveedor, realizará hasta dos intentos de entrega en el destino, en caso de no poder efectuarse la entrega del envío en la segunda visita, se dejará un aviso al destinatario y se invitará a que pase a recogerlo en la ventanilla más cercana. Transcurridos cinco días hábiles, si el envío no es reclamado, se regresará al INAI, en este caso se cobrará el servicio.

Para envíos con un peso mayor de 1 kg. y con destino en poblaciones que requieran reencaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina más cercana.

El servicio se brindará en días y horas hábiles de lunes a viernes y sábados.

➤ **Recolecciones**

- La recolección de los envíos que genere BANOBRAS se llevará a cabo en las instalaciones del edificio sede.
- BANOBRAS a través de la Subgerencia de Servicios Generales establecerá el programa de recolecciones mediante solicitud por escrito. El programa de recolecciones se podrá efectuar una vez al día de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, prestando todas las facilidades al personal del proveedor para la atención oportuna.
- Si no fuera posible establecer un programa de recolección, ésta se podrá efectuar previa llamada telefónica al proveedor antes de las 15:00 horas, para programarse al día siguiente.
- En caso de que los envíos consistan en cajas y/o paquetes de 5 hasta 25 kg. y más de 20 piezas, ésta deberá programarse en el horario y condiciones antes señaladas.
- Al momento de efectuarse las recolecciones, BANOBRAS a través de la Subgerencia de Servicios Generales deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva.





En el caso de paquetería (3 kilogramos. en adelante) se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados.

- El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por BANOBRAS a través de la Subgerencia de Servicios Generales con veracidad y letra legible. En caso contrario, el proveedor deberá hacerle notar a este Instituto errores o ilegibilidad para que este subsane lo anterior. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad del BANOBRAS, quien pagará el servicio como si se hubiera realizado.

➤ **Cobertura y Tiempos de Entrega**

La cobertura y tiempos de entrega que ofrece el servicio deberán describirse por el proveedor en su propuesta técnica.

➤ **Seguro Opcional**

El proveedor deberá ofrecer el beneficio de asegurar opcionalmente los envíos del INAI con el pago mínimo del 1% más I.V.A. sobre el valor declarado de los envíos, comprobable mediante una copia de la factura específica que avale dicho valor y cuyo límite será de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para tal efecto, el INAI entregará sus envíos debidamente embalados y flejados amparados por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la *declaratoria de contenidos* del contrato, en caso contrario, automáticamente se anulará este seguro.

➤ **Seguro de la Guía.**

Para el caso de envíos no asegurados por el INAI de acuerdo al punto anterior, se procederá conforme al siguiente criterio:

Si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables al proveedor, éste indemnizará al INAI en un término que no exceda de 20 días naturales a partir de la fecha de depósito, se indemnizará al INAI si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 veces el Salario Mínimo Diario en la Ciudad de México.

El proveedor no se responsabilizará ante el INAI en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos que sean ocasionados por:

- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.





- Por utilizar embalaje inadecuado.

**Forma de Pago**

La forma de pago será a mes vencido y dentro de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente en forma electrónica con sus archivos XML y PDF, con todos los datos fiscales completos correspondientes, en base al servicio prestado y a entera satisfacción de la Subdirección de servicios generales.

**Vigencia**

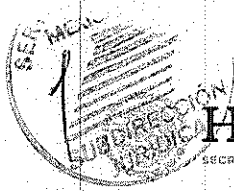
La vigencia del servicio deberá realizarse a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Ubicación de las instalaciones de Banobras**

OFICINAS DE PROMOCIÓN	
Edificio	Domicilio
<b>Edificio Sede de Banobras</b>	Av Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219. Ciudad de México.
<b>Aguascalientes</b>	Av. Aguascalientes Norte # 417, lote 19, Manzana No. 5, Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, C.P. 20130, Aguascalientes, AGS.
<b>Baja California</b>	Av. Reforma No. 787, Colonia Primera Sección, cp 21100, Mexicali, B.C.
<b>Baja California Sur</b>	Dionisia Villarino No. 2130, Planta Baja, Col. Los Olivos, zona centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
<b>Campeche</b>	Avenida Ruíz Cortínez, No. 112, Deptos. 401-404-B, Torres de Cristal, Colonia San Román, C.P. 24040, Campeche, Campeche.
<b>Chiapas</b>	Boulevard Belisario Domínguez, No. 2320, Piso 4 Lado Norte, Colonia Residencial Campestre, C.P. 29014, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
<b>Chihuahua</b>	Planta Baja y piso 1, calle 18 de marzo No. 3107, Zona centro, cp 31000, Chihuahua Chih.
<b>Coahuila</b>	Av. Luis Echeverría Álvarez Oriente (Edificio "Torre Saltillo"), Piso 12, local A, Guanajuato Oriente, C.P. 25286, Saltillo Coahuila.
<b>Colima</b>	Calzada Pedro A. Galván Sur No. 453, Colonia San Pablo, C.P. 28000, Colima, Colima.
<b>Durango</b>	Calle Pino Suárez No. 905 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.



*[Handwritten signature]*



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**

BANCO NACIONAL DE OMPAS  
Y SERVICIOS FIDUCIARIOS S.H.B.

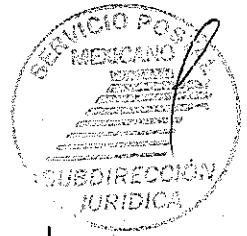


**2019**

EXPOSICIÓN INTERNACIONAL  
DE GUANAJUATO  
MILITIANO ZAMATA

<b>Estado de México</b>	Calle Andrés Quintana Roo Norte, No. 109, Piso 1, Colonia La Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.
<b>Guanajuato</b>	Paseo de la Presa No. 156, Barrio de la presa, C.P. 36094, Guanajuato, Guanajuato.
<b>Guerrero</b>	Ignacio Ramírez No. 8, Esquina con Valerio Trujano, Colonia Centro, cp 39000, Chilpancingo Gro.
<b>Hidalgo</b>	Avenida Juárez, No. 401, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca Hidalgo
<b>Jalisco</b>	Calle Alberta, No. 2288, Piso 2, Colonia Los Colomos, C.P. 44660, Guadalajara, Jalisco
<b>Michoacán</b>	Calle Abasolo, No. 192, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
<b>Morelos</b>	Av. Morelos Sur No. 144, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Municipio Cuernavaca, Estado de Morelos.
<b>Nayarit</b>	Boulevard Tepic-Xalisco, No. 84, Pisos 2 y 3, Colonia Jardines de la Cruz, C.P. 63168, Tepic, Nayarit
<b>Nuevo León</b>	Av. Francisco I. Madero No. 2911 pte., esquina Reforma y Tulancingo. Colonia Mitras Centro, cp 64460, Municipio de Monterrey Estado de Nuevo León.
<b>Oaxaca</b>	Calle Violetas, No. 220, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca
<b>Puebla</b>	Av. Teziutlán Sur No. 36, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.
<b>Querétaro</b>	Avenida Zaragoza Pte. No. 279, Primer nivel, Colonia del Prado, Municipio de Querétaro, C.P. 76030, Querétaro.
<b>Quintana Roo</b>	Andador Héroes No. 12, Colonia Centro, cp 77000, municipio Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
<b>San Luis Potosí</b>	Av. Santos Degollado No. 900, Colonia Tequisquiapan, cp 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>Sinaloa</b>	Calzada Insurgentes No. 1221, piso 7, Colonia Centro Sinaloa, , cp 80000, Municipio Culiacán, Estado de Sinaloa.
<b>Sonora</b>	Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 309, Piso 12, Colonia Country Club, cp 83010, Hermosillo, Sonora.
<b>Tamaulipas</b>	Boulevard Adolfo López Mateos No. 635, Fraccionamiento Valle de Aguayo, cp 87020, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
<b>Tabasco</b>	Avenida Gregorio Méndez Magaña, No. 1514, Colonia Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco





<b>Veracruz</b>	Av. Orizaba No. 131. Col. Obrero Campesina, cp 91020, Xalapa, Veracruz.
<b>Yucatán</b>	Calle 39, No. 265, locales 1,2,5,y 6, de la Plaza La Palma, Fracc Francisco de Montejo V Etapa, C.P. 97203, Mérida Yucatán
<b>Zacatecas</b>	Calle Constitución No. 134, Colonia Lomas de la Soledad, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

SECRET